

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripcion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 603.

Inspeccion de minas del Distrito de Aragon y Cataluña.

Relacion de las minas registradas en todo el mes de Noviembre de 1844 que radican en la Provincia de Zaragoza.

Fecha.	Número.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Interesado.
2	3836	Carrancosa.	Plomo.	Carrancosa	Atea.	Raimundo Erruz.
29	3922	Sola.	Cobre.	Castillon.	Fuen Calderas.	José Cajal.

Tarragona 12 de Diciembre de 1844.—Enrique Baye.—Bernabé Sanchez Dalp.

Núm. 604.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La direccion general de Rentas estancadas me dice con esta fecha lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me comunica con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:—Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á los Intendentes de las provincias del Reino en 13 de Diciembre último la orden que sigue:—Enterada S. M. la Reina de una exposicion del Director de la Fabrica del Sello, consultado lo conveniente para afianzar la inutilizacion del papel sellado que resulte sobrante en fin de cada año, desviando cualquier abuso que pudiese cometerse en particular tan delicado; se ha servido

resolver, conformándose con lo propuesto por la Contaduría general del Reino: 1.º Que el papel sellado sobrante de los consumos se recuente en todos los puntos de las provincias en 31 de Diciembre. 2.º Que en las capitales se verifique con precisa asistencia del Contador de Rentas y Escribano de la Subdelegacion, y en los partidos con la concurrencia del Contador respectivo y Escribano que merezca su confianza. 3.º Que en los puntos donde haya Administracion subalterna de Aduanas, Estancadas ó Provinciales, asistan los Administradores y Escribano que estos designen al efecto. 4.º Que en las demas poblaciones donde no existan empleados de la Administracion, se celebre aquel acto ante los Alcaldes constitucionales y Secretarios de Ayuntamientos. 5.º Que asi estos como los Es-

cribanos, cuya personalidad tiende á dar fe de la exactitud del recuento, produzcan testimonio del acto, expresivo de los pliegos sobrantes per sellos, pasandolo á la Intendencia, que lo remitirá á la Escribanía de la Subdelegacion para que redacte el testimonio general que ofrezca el sobrante en toda la provincia, con distincion de clases, el cual vendrá á este Ministerio sin dilacion. 6.º Que despues de conocido por este medio el excedente del consumo, sea obligacion del arrendatario presentarlo en esa fábrica para taladrarlo, haciendo suyo el producto que ofrezca la venta despues de inutilizado; siendo de su cuenta el transporte y coste de la operacion en iguales términos que lo hacia la Hacienda, á la cual está subrogado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para que sin demora adopte las disposiciones convenientes á su puntual cumplimiento al finalizar el corriente año, y en los sucesivos mientras la Renta no vuelva á ser administrada por la Hacienda. De la propia Real orden lo traslado á V. S. para los efectos á que se dirige su comunicacion de 2 del corriente.

Lo reproduzco á V. S. para su inteligencia, con prevencion de que antes que concluya el mes de Enero del año inmediato, remita V. S. á esta Direccion general el testimonio del papel sellado sobrante, del modo que se indica en la regla 5.ª del precedente inserto, cuidando de que, despues de referir en letra testual el número de cada clase, salga la cantidad en guarismos á un márgen comun á totalizar. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 11 de Diciembre de 1844. José Maria Lopez.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín oficial, para que por los Alcaldes constitucionales y Secretarios de Ayuntamiento á quienes compete, tenga exacto cumplimiento; encargándoles muy particularmente, remitan sin tardanza á esta Intendencia los testimonios prevenidos en la regla 5.ª Zaragoza 16 de Diciembre de 1844. Juan de Cardenas.

Núm. 605.

El Gobierno de S. M. con presencia del expediente instruido en estas oficinas, ha determinado que una porcion de libras de cigarros mistos remitidos para el consumo de la provincia cuyo valor según tarifa es el de seis mrs., se pongan á la venta pública al precio de cuatro.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, advirtiéndole que los estancos donde única y esclusivamente han de espenderse los espresados cigarros por ahora lo son,

el de la Magdalena, calle de las Armas y Puerta Quemada. Zaragoza 17 de Diciembre de 1844. Juan de Cardenas.

DISPOSICIONES MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, previa la competente autorizacion del M. I. S. Gefe Político de la provincia, ha dispuesto enagenar en venta Real el Molino de aceite llamado de la Ciudad perteneciente á sus propios. Los que quieran interesarse en su compra podrán acudir á la Secretaria de S. E. á enterarse del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública que se verificará el dia veinte y siete de los corrientes á las once de su mañana en las casas y sala consistorial en favor del mas ventajoso postor. Zaragoza 14 de Diciembre de 1844. De acuerdo de S. E. Gregorio Ligerero, Secretario.

El Domingo 22 de los corrientes y hora de las dos de su tarde se arriendan á pública subasta para la temporada de invierno en la villa de Zuera las yerbas de las tres partidas pertenecientes al comun de la misma llamadas paso de Valferrera, Lacuena y monte alto ó Gazaperuela tasadas todas tres para 2500 cabezas de ganado, y divididas si conviniese á algun licitador cada una de por sí, el que quiera hacer postura acudirá dicho dia y hora á la sala consistorial de la misma donde se les enterará de los pactos, y se rematará en el mas ventajoso postor conformándose con los referidos pactos.

La conduta de boticario del lugar de Paniza se halla vacante su dotacion anual consiste en 4614 rs. pagados por tercios del fondo de Propios, pero si hubiese déficit este se cubrirá la mitad en fin de Setiembre y la otra mitad por todo el mes de Diciembre, ademas podrá conducirse con los anejos de Aladren y Cerberuela por lo que se convengan, los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el dia 28 del corriente mes de Diciembre, francas de porte al Ayuntamiento; en cuyo dia se proveerá.

La conduta de boticario de la villa de Maella se halla vacante, su dotacion consiste en 8000 rs. pagados por el Ayuntamiento en trimestres. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte á dicho Ayuntamiento hasta el 25 del actual en que se proveerá.

El magisterio titular de la escuela prima-

ria elemental de la villa de Luaa, se halla vacante, su dotacion consiste en 2000 rs. vn. pagados del presupuesto municipal, y casa franca, con mas, 4000 rs. vn. con que contribuirán los niños pudientes, con arreglo al artículo 13 de la Real orden de 1.º de Enero de 1839. Los que gusten aspirar á dicha vacante, presentarán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento, hasta el dia doce de Enero próximo en que se acordará la provision.

El dia primero de los corrientes se celebraron los ecsámenes generales públicos de los niños que asisten á la escuela de instruccion primaria de este pueblo, bajo la direccion de su digno profesor D. Salvador Rubio, la sala de Ayuntamiento fué el local destinado para este acto, presidido por los señores de la comision local; los niños fueron ecsaminados por las diferentes clases de sílabas, principios de lectura, lectura corriente, caligrafia, doctrina cristiana, ortografia, urbanidad, analogía, historia sagrada en diálogo y prosa, analisis, geografia, historia de España, escritura y aritmética: fué sorprendido el numeroso concurso al presentarse el niño de cinco años Manuel Arriola, viendo el despejo con que unia las letras en sílabas; á este siguieron los de principios de lectura y los de corriente, lo hicieron desembarazadamente: los de caligrafia respondieron á las preguntas que se les hicieron sobre las líneas mas necesarias á la escritura: los de doctrina se preguntaron desde el principio hasta el primer artículo del credo, el cuarto, quinto, sexto y séptimo del mismo, y la segunda parte de dicho compendio; nada dejaron que desear los de la ortografia á las preguntas que se les hicieron: los de urbanidad se preguntaron por las ocho lecciones que abraza dicho tratado; luego siguieron los de la analogía que lo hicieron con mucho despejo, á estos los de la historia sagrada en diálogo y prosa; siguióse el analisis del artículo, nombre sustantivo y adjetivo en concordancias, declinándolas que lo hicieron con mucha limpieza, asimismo las oraciones de primeras y segundas de verbos ausiliares, las primeras y segundas de activa y conjugacion del verbo activa con pasiva: los de geografia de España espresaron la division de provincias que actualmente tiene, sus nombres, religion, forma de gobierno, sus habitantes, clima y puertos mas principales; la historia de España en verso desde el noveno siglo 800 años despues del nacimiento de Jesucristo, hasta el siglo décimo quinto; los de escritura presentaron á todo el concurso las planas

que habian escrito últimamente, y en ellas se vió la uniformidad del caracter bastardo de Iturzaeta; asimismo lo hicieron los de aritmética presentando el plan de cuentas de las que cada uno habia aprendido; y finó el acto con una décima que dijo el hijo de la maestra de niñas de este pueblo compuesta por la misma, alusiva al acto. Todos los niños en sus respectivas clases llenaron sus deberes sin que en concepto de la comision hubiese diferencia alguna, quedando sus individuos satisfechos del adelantamiento: mandando en premio del buen comportamiento y adelantos, y que pudieran descansar en sus tareas que no hubiese escuela en toda la semana siguiente, dando al propio tiempo el parabien al director por el acierto con que dirige la juventud. Puebla de Alfinden 15 de Diciembre de 1844.—Bruno Beltran, Alcalde Presidente.—Mariano Belloc, Secretario.

AVISOS PARTICULARES.

Direccion de cartas, ó sea noticia exacta de todas las administraciones de correos principales y subalternas que existen en la actualidad.

Dispuesta por carreras y cajas para uso de los empleados en correos y de los otros ramos de la administracion, de los agentes de negocios, comerciantes, periodistas y demas clases de la sociedad. Arreglada á las últimas disposiciones de la Direccion general de correos.

Véndese á tres reales en el despacho de el Castellano, plaza del Progreso núm. 15, y puede adquirirse en las provincias, á cuatro reales franco de porte, dirigiéndose á los comisionados para recibir suscripciones á este periódico.

LA HERMOSA GRANADA.

Pocas ciudades habrá en el globo que merezcan mas la atencion de los sabios y esciten la curiosidad de todos los hombres que la bella Granada, no solo por su delicioso clima y pintoresca situacion, sino tambien por hallarse en ella el *sitio real* y edificios de la Alhambra, único de su clase en Europa, y la obra mas célebre que nos dejaron los árabes en España, visitada con ansiosa solicitud por cuantos sabios estrangeros vienen á ella.

El *mapa topográfico* de tan insigne ciudad arreglado al estado de sus nuevos paseos y otras reformas hechas desde el año 1810.

Se vende á 30 rs. en el despacho del Castellano, plaza del Progreso, calle de la Merced núm. 15.

EL TIO VIVO

Esta amena, interesante y baratísima publi-

cacion se publica desde 1.º de Diciembre en el acreditado establecimiento *Union literaria é industrial*, que cuenta con las mejores plumas de la capital. Novelas, cuentos, epigramas, artículos de viages, poesías, biografías, secretos de artes y oficios, artículos de historia é industria y críticas literarias son el objeto de este interesante periódico. El núm. 2.º contiene los artículos siguiente.—Una boda en la casa de Tócame Roque por el *Tío Fidel*.—Respuesta del galan desdeñoso á la dama rendida por *D. Juan Martinez Villergas*.—Los anteojos por *D. V. R. Aguilera*.—La reina de las narices, por *D. Miguel A. Principe*.—Epigramas por *D. C. Aribau*. Edicto del *Tío Fidel*.

El *Tío Vivo* saldrá en dos pliegos de papel de marquilla con muchísimo lujo de grabados y caricaturas el día 1.º y 15 de cada mes.

Los que se suscriban por todo un año solamente pagarán tanto en Madrid como en las provincias. 20 rs.

Los que lo hagan por medio año. 15

Los que se suscriban por meses pagarán:

En Madrid cada mes. 3

En las provincias idem franco de porte. 4

Se suscribe en todas las principales librerías y en todas las administraciones y estafetas de correos.

Arte de escribir con la mano izquierda con igual facilidad y perfeccion que se ejecuta con la derecha, por reglas y con muestras, compuesto por *D. Tomas Varela*, director del colegio de humanidades sito en Madrid plaza de Isabel II. n. 2 Se hallará venal en dicho colegio y en la librería de Cuesta calle Mayor á 4 rs. Esta obra se hace interesante, no solo por su utilidad sino por hallarse reformado el sistema de escribir para su mayor facilidad, tanto en los que escriban con la izquierda como para los que le usen con la derecha.

Los Señores suscritores á la anunciada *autenticidad y veracidad de los libros del viej y nuevo testamento, cuna y efectos de la propaganda revolucionaria*, que en obsequio á la encíclica de Ntro. Santísimo Padre Gregorio XVI da á luz el doctor *D. Lucas José Perez*, canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, podrán concurrir cuando gusten á recibir sus respectivos ejemplares á las librerías en esta ciudad de Magallon, á la de Navarro en Huesca y á la de Larraga en Calatayud: donde se halla venal.

Calendarios para el año de 1845.—Se venden en la imprenta y librería de Ramon Leon, calle de la Cedacería núm. 173, esquina á la de Meca.

Anuncio. En el taller y almacén de cerrajería de la casa núm. 40, calle de las Vírgenes en Zaragoza, propios de Diego Juderías, se venden los efectos siguientes. Cerrajas para puertas de calle; id. con cerrojos; id. para puertas de habitacion, armarios, cajones, cómodas, cofres y asas para los mismos; candados, alguazas y golfos grandes y pequeños para toda clase de puertas; pernios id.; medias fijas para toda clase de puertas y ventanas, fallevas, picaportes, pasadores, cerrojos y llamadores grandes y pequeños; juegos de gorronea; hierros balderos; picaventanos; ojos con sus escarpías para bastidores de vidriera; barretas para cortinillas con sus ojitos de rosca; barras y anillas para toldos y cortinas; colgadores con sus escarpías; campanillas y torniquetes; zuelas, martillos y tenazas para carpinteros; hachas, zuelas y barrenas para carreteros, para rajar leña y remoldar; tigras para id.; picoletas, llanas y paletas para albañiles; herramientas para curtidores y albéitares; herraduras hechizas de mular y caballar; yunques, toberas y vigornias para herreros y cerrageros; planchas finas inglesas de todas clases; hierros para tener las planchas sobre la mesa; planchadores; ollas de hierro colado para calentar agua; trasfuegos de id. para cocinas y alcobillas, éges de hierro con sus bugues para toda clase de carruages; llaves inglesas para desarmar carruages; catres de hierro bruñido de media cama camero y cama de matrimonio; tornillos de catre; rebloines para catres de tigras; clavos y escarpías de todas clases; hierros para hacer frutas de sarten; balanzas finas de columna con sus correspondientes pesas para boticarios; id. con sus copas y pesas para droguerías y tiendas; reglas de acero para rayar papel, y un buen surtido de cinteros elásticos y suspensorios para todas edades; tambien se hallan otras clases de hierros como son; cepos para coger ratas y demas, dallas de todas clases, candiles superiores á los que se han vendido hasta el día, cadenas para toda clase de carruages, para sujetar pontones, para pozos y robaderas ayunques acerados superiores á los que se han vendido en el día, molinos de nueva invencion que pueda moler 4 veces mas que los antiguos, estos sirven para droguerías y cafés y casas particulares.

Ley de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, sancionada en Barcelona á 14 de Julio de 1840, y mandada publicar por S. M. en 30 de Diciembre de 1843, con las modificaciones contenidas en el Real decreto de la misma fecha. Se halla de venta en la imprenta de este periódico, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería á 2 rs. vn.

En la calle de la Cadena número 66 en esta ciudad, vive el encargado del Reloj Mayor el que hace y compone Relojes de torre.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario Ramon Alvarez.